



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Santa Marta – Magdalena, 21 de diciembre de 2023

Asunto: respuesta a queja con Radicado No. 20231140211 del 30 de noviembre

Respetado Ciudadano(a):

Por medio de la presente, con mi acostumbrado respeto, en ejercicio de las facultades que me asisten de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley el suscrito Gerente (E) de la Seccional Magdalena del ICA, se dirige a usted con el fin de dar respuesta a queja presentada de manera anónima, que fue recibida mediante nuestros canales de atención y radicada con el No. 20231140211; queja que en su contenido señala lo siguiente:

*“Como usuario de la oficina local del Ica Santana, Magdalena manifiesto mi inconformidad porque esta es la segunda vez que cortan el servicio de energía en la oficina local”*

NOTA: Es pertinente aclarar de que no se dará trámite a las quejas que sean manifiestamente temerarias o se refiera a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera incorrecta o difusa. La entidad no adelantará trámite alguno por quejas anónimas, excepto cuando se acredite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Las interrupciones en el servicio de energía de la oficina ICA Santa Ana se han manifestado por desacuerdos en el cobro del servicio que han generado intereses altos y la instalación de un medidor de energía que debían cancelar la Asociación de Ganaderos de Santa Ana que son los propietarios del inmueble y hasta la fecha no han cancelado, el ICA sigue en la búsqueda de una solución pronta para que los usuarios no se vean afectados.



Dado en la ciudad de Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

**ADAL JOSE ALFARO LOPEZ**  
Gerente (e) Seccional Magdalena

C.C. [soytransparente@ica.gov.co](mailto:soytransparente@ica.gov.co); [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co); Dirección Técnica de Sanidad Vegetal:

Respuesta a: Radicado No. 20231140211  
Elaboro: Edinson Ochoa

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20231140211
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	21 de diciembre 2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Las interrupciones en el servicio de energía de la oficina ICA santa Ana se han manifestado por desacuerdos en el cobro del servicio que han generado intereses altos y la instalación de un medidor de energía, que debe cancelar la asociación de ganaderos.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Edinson Ochoa

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Magdalena, hoy veintiuno (21) de diciembre de 2023, a las 5:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, a las a las 5:00 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**ADAL JOSE ALFARO LOPEZ**

Nombre del Servidor Público responsable de Notificar  
Gerencia Seccional Magdalena  
Grupo Atención Al Ciudadano